AUTO No.327

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL 630013110002 2024 00039 01
SOLICITANTE: ROSA ELENA ROJAS COPETE

Encuentra el despacho que la parte interesada solicito AMPARO DE POBREZA para actuar dentro del proceso de divorcio que se tramita en esta sede judicial, radico con el número 2023-00308, en consecuencia, se **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZA DE PLANO la presente solicitud, habida consideración que la misma fue anexada y resuelta en el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil No. 2023-000308

SEGUNDO: No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

TERCERO: Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4618d74d317a036c40686247a088b7c6f0dbd963d7970335e4b5887b82c2015f**

Documento generado en 29/02/2024 12:33:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica